

**Anexo N°01-B**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES - GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI:	BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y DE CALIDAD AL USUARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN BENEFICIO DE LA POBLACION URBANA DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE <b>UN(A) INGENIERO SUPERVISOR</b> PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" SEGUNDA ETAPA
Descripción de la necesidad / CMN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE UN(A) INGENIERO SUPERVISOR CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>El presente proceso tiene por finalidad contar con UN(A) INGENIERO SUPERVISOR, el cual permitirá contribuir a la mejora de la eficiencia operativa y la calidad en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, mediante la actualización del Catastro Técnico Operacional de las redes de distribución y recolección en el ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho. Esta intervención permitirá contar con información precisa y actualizada sobre la infraestructura existente, optimizando la planificación de mantenimiento, ampliaciones y mejoras, y garantizando la continuidad, cobertura y calidad del servicio brindado a la población de los cinco distritos de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.</p>	
<p><b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b></p> <p>Contratar los servicios profesionales de UN(A) INGENIERO(A) SUPERVISOR(A) ESPECIALIZADO(A) en sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, con el objetivo de asegurar una supervisión técnica adecuada y eficiente durante la ejecución de la actividad denominada "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, en 5 distritos de la provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho", asegurando su implementación eficiente conforme a los cronogramas, estándares técnicos y objetivos establecidos por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (SEDA AYACUCHO S.A.); en adelante LA ENTIDAD.</p>	
<p><b>III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>El presente proceso de contratación se enfoca en incorporar un profesional altamente calificado que actúe como supervisor técnico, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de la actividad de mejoramiento del catastro técnico operacional de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario. La contratación responde a un enfoque de eficiencia, transparencia y aseguramiento de la calidad, priorizando el cumplimiento de los estándares técnicos normativos, así como la mejora continua de los procesos de gestión operativa de SEDA Ayacucho.</p>	



#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 4.1. Actividades Principales del Servicio

- Aprobar el informe de compatibilidad y/o estado situacional del expediente técnico y/o plan de trabajo remitido por el jefe de proyecto.
- Participación y suscripción del acta de entrega de terreno y acta de inicio de ejecución, juntamente con los representantes de la ENTIDAD y el jefe de proyecto.
- Realizar anotaciones en el cuaderno de actividad y/o ocurrencias, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución.
- Dar visto bueno a los requerimientos formulados por el jefe de proyecto; referido a bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el plan de trabajo aprobado, bajo responsabilidad.
- Revisar las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes y servicios a adquirir o contratar según el expediente técnico y /o plan de trabajo aprobado, con el V°B° del supervisor o inspector de la actividad de acuerdo con el cronograma de adquisición de materiales, necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Las consultas realizadas por el jefe de proyecto deben ser absueltas por el supervisor o inspector dentro del plazo de 03 días, de no ser absuelta; el jefe de proyecto tiene que acudir a la entidad, la cual las resuelve en un plazo de 03 días.
- Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el plan de trabajo aprobado en cuanto a calidad, cumplimiento de los plazos, metas, especificaciones técnicas y planos del plan de trabajo aprobado, normas vigentes relacionadas a la ejecución de la actividad y los trámites administrativos necesarios.
- Coordinar con el jefe de proyecto sobre el cumplimiento de cronogramas, alcances, calidad y contenido de los entregables, entre otros que ameritan el adecuado desarrollo del servicio, siendo el nexo principal entre el jefe de proyecto y el área usuaria de la entidad.
- Cautelar que se cumpla el programa de ejecución vigente y se concluya la ejecución de los trabajos dentro del plazo previsto.
- Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el plan de trabajo aprobado.
- Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la actividad correspondan a la necesidad de la ejecución del plan de trabajo.
- Aprobar, coordinar, proponer y establecer de forma conjunta los criterios técnicos con el jefe de proyecto y la entidad, para el contenido de la información a considerar en las Fichas Catastrales de inventario previo al inicio de las actividades de campo.
- Realizar las inspecciones de campo, a fin de corroborar el trabajo efectuado por el personal y tomar conocimiento de la situación real en campo.
- Efectuar el control de calidad de los servicios y entregables del personal de la actividad, con el fin de asegurar que el producto final cumpla con los términos de referencia del SERVICIO.
- Realizar el seguimiento, monitoreo y control del proceso de elaboración de los Entregables a través de estrategias propias que coadyuven al logro de la aprobación de estos.
- Otorgar V°B° a los informes de conformidad de recepción de materiales y/o servicios contratados para la actividad.
- Disponer el retiro de los materiales por mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del plan de trabajo aprobado.



- Participar en los trabajos a su cargo a tiempo completo y cumpliendo con los contenidos del Expediente Técnico y /o plan de trabajo aprobado.
- Verificación del ingreso y salida de materiales, insumos y suministros, en coordinación con el Almacenero o quien haga sus veces.
- Controlar y verificar la realización de las charlas sobre seguridad de 5 minutos en el trabajo en forma diaria y antes de iniciar las labores programadas, a cargo del personal designado para dicho fin; y/o realizarlas de ser el caso.
- Brindar asesoramiento en coordinación con la entidad para el apoyo respectivo en temas de permisos o autorizaciones en la gestión de los documentos.
- Gestionar y/o participar en las coordinaciones técnicas propias del de la actividad, con el equipo técnico del proyecto y otras Instituciones involucradas.
- Coordinar estrechamente con los especialistas designados a la actividad, a fin de absolver consultas al respecto del estado situacional de los sistemas de agua potable y/o alcantarillado, o alguna eventualidad encontrada en campo.
- Revisar y emitir los informes dando la aprobación u observaciones a los entregables y/o documentación presentada por el jefe de proyecto y/o personal de la actividad.
- Comunicar a la entidad de manera oportuna las incidencias, problemáticas y/o riesgos que podrían perjudicar la correcta ejecución de los trabajos en el plazo establecido.
- Disponer el retiro de la persona o personas que se encuentren causando incorrecciones, desordenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la actividad.
- Elaborar informes mensuales de actividad.
- Controlar la calidad mediante toma de muestras, pruebas de laboratorio y buenas prácticas constructivas; evaluar resultados y tomar acciones correctivas.
- Efectuar las verificaciones de las actividades realizadas en campo (Topografía, Piques o Calicatas, Calibración de equipos, etc.) a fin de garantizar la calidad del servicio, en coordinación con el jefe de proyecto. Asimismo, deberá verificar la permanencia durante las labores de campo del personal de la actividad.
- Emitir opinión técnica y financiera sobre reemplazo de personal clave, ampliaciones de plazo, adicionales, suspensiones, entre otras.
- Participar a las reuniones convocadas por la entidad, ya sea presencial o virtual.
- Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de avance y la continuidad de los trabajos hasta la terminación y conformidad de estos.
- Revisar, evaluar y tramitar las valorizaciones mensuales de actividad remitidos por el jefe de proyecto.
- Evaluar y validar el cumplimiento de las metas físicas y entregables establecidos en los TDRs del personal contratado por locación de servicios, recomendando la aplicación de penalidades o la resolución de la orden de servicio en caso de incumplimiento.
- Cautelar que durante la ejecución de la actividad no se atente contra el medio ambiente.
- Participar y suscribir el acta de culminación de la actividad según formato establecido, una vez concluidos los trabajos de acuerdo con la directiva de la ENTIDAD.
- En caso de renuncia y/o similar deberá presentar el informe de corte de actividad en un plazo máximo de 30 días calendarios después de la renuncia, que está supeditado al último pago.
- Cuando se determine la necesidad de tener prestaciones adicionales por mayores metrados y/o partidas nuevas, ampliaciones de plazo, deductivos o modificación del presupuesto analítico; éstas debe registrarse en el cuaderno de actividad y/o ocurrencias. El ingeniero supervisor emitirá opinión mediante



informe técnico pertinente que sustente la necesidad o denegando. Asimismo, elevará a la entidad para su aprobación mediante acto administrativo formal.

- Integrar la Comisión de Recepción de la actividad.
- Verificar y coordinar la subsanación de observaciones hechas por la Comisión de Recepción.
- Revisar, evaluar y tramitar la preliquidación técnica financiera de la actividad remitido por el jefe de proyecto, incluyendo sustentos técnicos y económicos si hay observaciones.

## V. PERFIL REQUERIDO

### a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Título profesional universitario en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria y/o ing. Mecánico de fluidos y/o y/o ingeniería hidráulica y/o ingeniero geógrafo colegiado y habilitado; acreditar con copia simple.

### b) Experiencia:

**General:** Mínima de un (1) año y seis (6) meses contabilizados desde la fecha de obtención de la colegiatura, en entidades públicas y/o privadas.

**Específica:** Mínima de seis (6) meses contabilizados desde la fecha de obtención de la colegiatura, desempeñando servicios como Supervisor y/o Jefe de Proyecto en obras de saneamiento básico y/o en servicios de catastro técnico operacional.

Acreditar la experiencia laboral mediante copia simple de (i) contratos o (ii) Constancias o (iii) Certificados u (iv) órdenes de servicio o (v) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal.

### c) Cursos, Capacitaciones, Diplomados y/o programas de especialización

- Residencia y/o supervisión de obras públicas (acreditar con copia simple de certificado y/o diplomado)
- Diplomado en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o Diplomado como Supervisor de Trabajos de Alto Riesgo (acreditar con copia simple de diploma con una duración no menor a 300 horas lectivas).
- Conocimiento Programas Auto CAD Avanzado mínimo 100 horas y/o Auto CAD Civil 3D Avanzado Mínimo 100 horas (acreditar con copia simple de certificado y/o diplomado)
- Conocimiento en modelamiento hidráulico de agua potable con WATER CAD mínimo 100 horas y/o alcantarillado (acreditar con copia simple de certificado y/o diplomado)
- Software de información geográfica (SIG), ArcGIS y QGIS (acreditar con copia simple de certificado y/o diplomado)

### d) Otros:

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor (vigente) de corresponder.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente (activo y vigente).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No tener impedimento para contratar con el Estado. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No incurrir en nepotismo. (Acreditar con Declaración Jurada)



## VI. SEGURO

Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), presentar para la firma de la orden de servicio



## VII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

### 7.1. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio para las actividades de campo será en la zona del Proyecto:

Distritos: Ayacucho, San Juan Bautista, Jesús nazareno, Carmen Alto y Andrés A. Cáceres Dorregaray.

Provincia: Huamanga

Departamento: Ayacucho

### 7.2. Duración del servicio y/o contrato

El plazo de prestación del servicio será de 05 MESES, computados a partir del día siguiente de la notificación por parte del DEPARTAMENTO DE CATASTRO TECNICO Y REDES; previa notificación del Orden de Servicio por parte del Departamento de Logística al PROVEEDOR.

### 7.3. Modalidad de contratación

Orden de Servicio

### 7.4. Productos y/o entregables

#### Informes mensuales de actividades

El informe mensual de acuerdo al numeral IV deberá ser presentado a la entidad como plazo máximo hasta siete (07) días calendarios además adjuntar archivo digital en medio magnético (CD) conteniendo la valorización el cual deberá contar con la conformidad técnica de parte del supervisor. La entidad revisará la valorización en un plazo de 7 días hábiles, de haber observaciones el INGENIERO SUPERVISOR debe absolver en un plazo de 03 días hábiles de habersele notificado.

Los informes mensuales de valorización deberán presentarse según contenido establecido por el área usuaria.

**(\*) El número de entregables es variable ya que dependerá de la fecha de inicio de la actividad**

### 7.5. Del Pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR después de ser otorgada la conformidad por parte del área usuaria siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el TDR.

### 7.6. Forma de pago

El abono será a través de depósito en cuenta CCI, la cual se efectuará en **pagos periódicos (mensuales) proporcionales a los días calendarios en el mes, teniendo en cuenta el monto contratado**, después de la presentación de los entregables correspondientes, mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la Entidad, adjuntando lo siguiente:

- Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días calendarios (en cuanto corresponda).
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Carta de autorización de depósito en CCI
- Copia de su orden de servicio y/o contrato, notificación y TDR.
- Copia de la carta de presentación del informe mensual de supervisión.
- Copia de carta de presentación de conformidad técnica de la Valorización
- Informe conteniendo las actividades desarrolladas, conforme el numeral IV.





7.7. Limitaciones

- No podrá efectuar requerimientos (caja chica).
- No se otorgará viáticos.
- No podrá recibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

7.8. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe del Departamento de Catastro técnico y redes, con V°B° de la Gerencia Operacional de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS009-2025-EF.

7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS009-2025-EF.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES (Obligatorio)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F = 0.40

Para plazos mayores a 60 días F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento. Siendo el monto máximo el 10% del monto vigente del contrato.



## XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATADO, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## XIII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

### b. Clausula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes".

### c. Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





**GERENCIA OPERACIONAL**

Departamento de Catastro Técnico y Redes

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art.229 y el art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de Riesgos**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios. La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento., el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

**XV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas posibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley N°32069

**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.
- Ley 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2026.

Ayacucho, 01 de junio del 2026.

 **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLO DE AYACUCHO S.A.**  
**SEDA AYACUCHO**  
 .....  
**ING. WILSON PERAZA ROJAS**  
 Jefe Dpto. de Catastro Técnico y Redes  
 C.I. N° 29574

Nombre, firma y sello del área usuaria

 **SEDA AYACUCHO**  
 Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
 Gerencia Operacional  
 .....  
**Ing. Edwin I. Rodríguez Quispe**  
 GERENTE OPERACIONAL (e)

Nombre, firma y sello de la gerencia